

BASES

1. Podrán participar los/las artistas que lo deseen, presentando su D.N.I. o tarjeta de residencia, sin límite de edad y con una sola obra. Los artistas podrán sellar más de un soporte. El autor que haya obtenido el primer premio de la edición anterior, no podrán participar en la presente edición a este galardón pero si podrá optar a los demás premios.
2. Cada artista tendrá libertad de técnica y soporte. El tema será: GODELLA Y SU ENTORNO (el jurado tendrá una especial consideración por aquellos artistas que escojan como objeto de sus obras, los lugares que con anterioridad no hayan sido pintados).
3. La medida de las obras no será inferior a 10 F (46 x 55 cm.) y para su inscripción se presentarán con un color uniforme y sobre bastidor.
4. La inscripción de los artistas y el sellado de los bastidores será el mismo día del certamen, 9 de septiembre de 2017, sábado, en el Centro de Arte Villa Eugenia (c/ Peset Aleixandre, 44), desde las 8,30 hasta las 10.30 horas.
5. Las obras se presentarán sin firmar y su recogida se realizará desde las 14.00 hasta las 16.00 horas en el mismo lugar en que se inscribieron. En ellas deberá constar la identificación con la que participó, la técnica de ejecución y el nombre del artista.
6. Para puntuar las obras presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Calidad técnica y artística de la obra.
2. Grado de transmisión gráfica de aspectos reseñables de la vida , e identidad y costumbres del municipio de Godella, así como de sus ciudadanos.

Los criterios de valoración que quedan recogidos en estas bases serán evaluados mediante una escalera likert de 1 a 5:

- (1) Totalmente en desacuerdo.
- (2) En desacuerdo.
- (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- (4) De acuerdo.
- (5) Totalmente de acuerdo.

Donde la puntuación 1 reflejará que la técnica empleada o el grado de transmisión no son los correctos o no consiguen transmitir el objetivo del concurso y el 5 reflejará que la técnica y la transmisión de la imagen es un reflejo fiel de nuestro municipio.

El Jurado se reserva el derecho de aceptación de las obras por razones técnicas o por la falta de adecuación de las mismas a la temática del concurso.

El Jurado, dentro de su discrecionalidad técnica, realizará una ponderación motivada de los criterios señalados anteriormente al realizar su propuesta.

El Jurado se reserva la posibilidad de proponer que el concurso sea declarado desierto.

7. El fallo del jurado se hará público el mismo día, sobre las 20.00 horas. La exposición

con las obras premiadas permanecerá abierta desde el día 11 de septiembre al 1 de octubre que será clausurada.

8.. El Jurado estará compuesto por:

Presidenta: Tatiana Prades Castells, Concejala de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Godella;

Secretaria: Laura Carbonell Sánchez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Godella.

Vocals:

José Vergara restaurador y grabador en el Museo de la Biblioteca Valenciana,

Josep Ferriol, comisario y pintor de Godella de reconocido prestigio por su trayectoria profesional y profesor de arte.

Manuel Silvestre Catedrático de Serigrafía de la Facultad de Bellas Artes de la UPV, pintor y grabador.

Francisca Lita, Profesora titular de la Facultat de Bellas artes de la UPV, pintora y grabadora.

9. Las obras premiadas deberán firmarse por sus autores en el momento de darse a conocer el fallo del jurado. Los cuadros no seleccionados deben retirarse en el mismo momento que se anuncie el veredicto.

10. Finalizada la exposición las obras podrán ser retiradas por el/la artista o persona autorizada llamando por teléfono al Centro Cultural Xicranda, (963642952 Ext.1), en horario de 10.00 a 14.00 horas, presentando la correspondiente identificación o autorización. La retirada de los cuadros deberá producirse antes del 30 de octubre de 2016.

11. El Ayuntamiento y las empresas patrocinadoras adquirirán todos los derechos sobre las obras premiadas. Los artistas autorizan a publicar sus nombres en los distintos medios de comunicación.

12. Se establecen las siguientes dotaciones económicas:

- **Premio concedido por el Ayuntamiento de Godella:** 1.500 €.

- **Premio artista local concedido por el Ayuntamiento de Godella:** 500 €.

- **Premio patrocinado por la Familia Giner:** 1.000 €.

- **Bolsa de adquisición patrocinada por Ricardo Caballer:** 500 €

- **Bolsa de adquisición patrocinada por Masía Xamandreu:** 500 €

- **Bolsa de adquisición patrocinada por la Cervecería Fernández Pons:** 300 €

- **Bolsa de adquisición en material de bellas artes por valor de 300 €** (dividido en 2 premios de 150 €, patrocinado por el Ayuntamiento de Godella, sin entrega de obra).

- **Bolsa de adquisición en material de bellas artes por valor de 150 €** (tienda de bellas artes “El Almacén” de Godella, sin entrega de la obra).

- **Bolsa de adquisición en material de bellas artes patrocinada por Ferriol** 100 € (tienda de bellas artes “El Almacén”; sin entrega de obra)

13. Los ganadores de los premios otorgados por el Ayuntamiento de Godella deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social mediante la aportación de sendos certificados emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria..

- 14.** El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del ganador o representante autorizado si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.
- 15.** Las bases reguladoras de la convocatoria del XIV Premio de Pintura Rápida “Godella i el seu entorn” 2017, serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Godella, e el BOP y en el Tablón de Edictos de la Corporación.
- 16.** El jurado decidirá sobre cualquier incidente que pueda surgir en la celebración del Certamen e incluso en la declaración de los premios como desierto.
- 17.** La participación en este décimocuarto certamen supone la total aceptación de las bases.

INSCRIPCIÓN AL XIV CONCURS DE PINTURA RÀPIDA

GODELLA I EL SEU ENTORN 2017

Inscripción nº.....
Nombre y apellidos..... Dirección.....
.....
C.P..... Población..... Provincia.....
Teléfonos...../...../..... Correo electrónico.....
D.N.I..... Año y lugar de nacimiento.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE, no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como cumplir las obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

En Godella, a 9 de septiembre de 2017

Firmado: _____